



## Ayuntamiento de Cañete la Real

**Expediente N.º:** 197/2014

**Asunto:** Aprobación listado de solicitudes admitidas para el programa Inclusión social 2017, ayuda a la contratación.

**Procedimiento:** DECRETO LEY 8/2014 INCLUSION SOCIAL

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, línea de actuación Plan de inclusión a través del empleo: Programa extraordinario de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicado la Orden de 22 de junio 2017 (BOJA nº 124 de 30 de junio 2017) se prorrogan las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Vencido el plazo de de presentación de solicitudes en el programa referido el Decreto de Alcaldía nº 349/2017, en uso de las facultades que me otorga la legislación vigente

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el listado de solicitudes que *cumplen requisitos* de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio :

Nº SOLICITUD	DNI /NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
1	25603067L	C.L. M <sup>a</sup> .M.
2	25297257M	B.C.J.A.
3	25584682B	E.L.F.J.
4	74938901W	M.R.R.M <sup>a</sup> .
5	25584346C	C.R.J.
6	25582357D	M.O.J.
7	74904195A	A.M.R.
8	52394057B	R.A.J.C.
9	25614610Q	L.M.I.
10	X5203969N	T.S.
11	X8758995C	T.M.
13	25603703B	M.C.A.
16	25600626Q	L.R.M <sup>a</sup> .C.
17	25577112P	E.L.J.



## Ayuntamiento de Cañete la Real

---

**SEGUNDO:** Aprobar listado de solicitudes *excluidos/as* de acuerdo con el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio:

Nº SOLICITUD	DNI /NIE	APELIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSION
12	25599484R	A.G.E.	1
15	25603366L	C.S.C.R.	1
14	74936562D	D.G.I	2

1. Artículo 8.b)1º del Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio: “Requisitos de las personas destinataria: Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas”.
2. No subsana en plazo establecido documentación requerida Decreto Alcaldía nº 349/2017 de fecha 29/11/2017.

**TERCERO:** Conceder un plazo de **cinco días** para formular alegaciones a contar, desde el día siguiente de su firma y publicación de la presente Resolución, esto es, desde el **14 de diciembre de 2017 al 20 de diciembre de 2017**, ambos inclusive. Vencido el plazo, y de acuerdo con el artículo 8.c) Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, se procederá a la realización del informe de Servicios Sociales Comunitarios que determinará el listado de admitidos/as definitivo.

**CUARTO:** Publicar en el tablón de anuncios y sede electrónica <http://canetelareal.sedelectronica.es/> del de este Ayuntamiento el presente Decreto para sus efectos oportunos.

En Cañete la Real a Fecha de la firma lateral del documento.

Fdo. La Alcaldesa-Presidenta  
Fdo. Josefa Jurado Corrales.